

Factor de modulación por circunstancias especiales

En el modelo docentiUM se introduce un **factor de modulación por circunstancias especiales** al que se pueden acoger los profesores y profesoras que, durante los cinco años objeto de evaluación, hayan desarrollado cargos de gestión, hayan tenido bajas por enfermedad, disfrutado de excedencias y/o estancias de investigación o hayan desempeñado puestos de responsabilidad en otras administraciones públicas en calidad de servicios especiales. Este factor puede llegar a aportar hasta 15 puntos porcentuales al profesor o profesora distribuidos entre los pesos de los indicadores (máximo 3 puntos porcentuales por indicador).

- **Cargos de gestión.** Aplicable a las personas que ostentan diferentes cargos académicos con arreglo al siguiente baremo y ponderación:

Cargo académico	Ponderación
Miembros de equipos rectorales o decanales. Directores/as de departamento, y asimilados.	1
Secretarios/as de departamento. Comisiones de doctorado (general y de ramas). Junta del PDI y Comité de Empresa.	2 / 3
Comisión de Investigación. Comisión de Publicaciones. Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo. Consejo de Gobierno en representación de colectivos. Comisiones del Claustro. Otro tipo de comisión a la que se pertenezca de forma individual, no por razón de cargo académico.	1 / 3

Cálculo: Se le añadirá un 2% con la máxima puntuación de 2 a los siguientes indicadores: IN1.1, IN1.2, IN1.3, IN2.1, IN2.2, IN2.3, IN3.1, IN3.2, IN4.1 e IN4.3.

Existirá un factor modulador que se aplicará al porcentaje extra de todos los indicadores afectados: $x/4$, siendo x el número de años del periodo que la persona estuvo en el cargo. El máximo de este modulador es 1. La ponderación se aplica en función del cargo académico desempeñado.

- **Bajas y excedencias por cuidados.** Maternales/paternales, por enfermedad, cuidado de familiares y cualquier circunstancia sobrevenida debidamente justificada.

Cálculo: Se le añadirá un 2% con la máxima puntuación de 2 a los siguientes indicadores: IN1.1, IN1.2, IN1.3, IN2.1, IN2.2, IN2.3, IN3.1, IN3.2, IN4.1 e IN4.3.

Existirá un factor modulador que se aplicará al porcentaje extra de todos los indicadores afectados: $x/12$, siendo x el número de meses del periodo que la persona estuvo de baja. El máximo de este modulador es 1.

- **Estancias, excedencias y/o comisiones de servicios.** Para realizar trabajos de índole docente y/o científica en otras universidades, institutos, agencias, corporaciones, empresas, etc., de reconocido prestigio, trabajos por los que la Universidad de Murcia se va a beneficiar.

Cálculo: Se le añadirá un 2% con la máxima puntuación de 2 a los siguientes indicadores: IN1.1, IN1.2, IN1.3, IN2.1, IN2.2, IN2.3, IN3.1, IN3.2, IN4.1 e IN4.3.

Existirá un factor modulador que se aplicará al porcentaje extra de todos los indicadores afectados: $x/12$, siendo x el número de meses del periodo que la persona estuvo en cualquiera de las circunstancias antes descritas. El máximo de este modulador es 1.

- **Otras situaciones.** Otras situaciones que a juicio de la Comisión de Evaluación estén justificadas y merezcan un reconocimiento extra, siempre que tengan relación con cuestiones docentes y/o de índole científico.

Cálculo: Se le añadirá un 2% con la máxima puntuación de 2 a los siguientes indicadores: IN1.1, IN1.2, IN1.3, IN2.1, IN2.2, IN2.3, IN3.1, IN3.2, IN4.1 e IN4.3.

Existirá un factor modulador que se aplicará al porcentaje extra de todos los indicadores afectados: $x/12$, siendo x el número de meses del periodo que la persona estuvo en cualquiera de las situaciones antes descritas. El máximo de este modulador es 1.

NOTA: se pueden dar hasta 15 puntos porcentuales distribuidos entre los pesos de los indicadores (máximo 1,5 puntos porcentuales por indicador).